



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, enero (27) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Demandante: GABRIEL OYAGA ANDRADE

Demandado: NACIÓN- CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicación No. 44-001-33-40-001-2014-00024-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se confirma la providencia de fecha 15 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha, en la cual se accedió a las pretensiones del demandante ordenando a la entidad demandada a reconocer y pagar la prima técnica de que trata el numeral 5 del artículo 113 de la Ley 106 de 1993 y el Decreto 1384 de 1996, desde el 19 de noviembre de 1996.

Por Secretaría: **i).** Liquídense las costas del proceso atendiendo las sentencias de primera y segunda instancia, **ii).** Expídanse copias de las providencias necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, **iii).** Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente previo las anotaciones en las plataformas de registro de información que se utiliza por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680ba87ca5c64dfb527484dc90da098f0466443b70f6c3f1047ab3d9d2dcb18d**

Documento generado en 27/01/2022 06:18:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>